

# Resolución Gerencial N°I70-2025-GM-MPS

Chimbote, 28 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°2046-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MPS-OEC-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL RIESGO DE BROTE EPIDEMICO DE DENGUE, SIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE (URBANOS Y CENTRO RURALES) COISHCO Y SANTA, APROBADO CON RES. ALCALDIA N° 018-2025-A-MPS, INCLUIDO EN EL POI -2025 DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PUBLICA, y;

CONSIDERANDO. -



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 16° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) “El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.**

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **“(…) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.**

Que, mediante Informe N°2046-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de abril del 2025, emitido por Sub Gerente de Logística y Patrimonio, en cual remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MPS-OEC-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL RIESGO DE BROTE EPIDEMICO DE DENGUE, SIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE (URBANOS Y CENTRO RURALES) COISHCO Y SANTA, APROBADO CON RES. ALCALDIA N° 018-2025-A-



## Resolución Gerencial N°I70-2025-GM-MPS

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MPS-OEC-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL RIESGO DE BROTE EPIDEMICO DE DENGUE, SIKAP Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE (URBANOS Y CENTRO RURALES) COISHCO Y SANTA, APROBADO CON RES. ALCALDIA N° 018-2025-A-MPS, INCLUIDO EN EL POI -2025 DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE SALUD PUBLICA**", al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.**- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal

*Luis A. Luna Villarreal*  
**Mg. Luis A. Luna Villarreal**  
GERENTE MUNICIPAL.

S/C  
G/TIC  
G/IF  
G/ILyP  
G/OSP  
G/Asesoría